

Universidad Miguel Hernández de Elche
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de Elche
Titulación de Periodismo

Trabajo Fin de Grado
Curso Académico 2021-2022



***El tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula
según los principios deontológicos de la profesión***

***The informative treatment of subpiece A of the Taula case
according to the ethical principles of the profession***

Alumno: Esteban San Canuto Pelechano

Tutor: Carmen María López Rico

RESUMEN

La libertad de expresión y de información son derechos fundamentales de los ciudadanos. Ambos nos permiten estar en igualdad de condiciones respecto a otros miembros. La creación de opinión, de un pensamiento crítico, la formación de argumentos y la lucha contra las desigualdades sociales y económicas, son solo algunos de los objetivos del derecho a recibir información y a expresarnos.

Para el profesional que se dedica a trabajar diariamente con la actualidad estos derechos son más que necesarios. Pero, en infinidad de ocasiones, se ven enfrentados con el respeto a la presunción de inocencia, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No es extraño que, en determinados medios de comunicación con el pretexto de informar a la ciudadanía y amparándose en el derecho a la libertad de expresión de los periodistas, se publiquen informaciones que no respetan estos mínimos.

En la subpieza A de la trama de corrupción política Taula estuvo implicada la exalcaldesa de Valencia, Rita Barberá, y los concejales del mismo grupo. Desde el Partido Popular de la Comunidad Valenciana, numerosos miembros han acusado directamente a los medios de comunicación de no respetar los tiempos de la justicia, de adelantarse a los acontecimientos y de crear juicios paralelos que han vulnerado la presunción de inocencia de estas personas.

El siguiente trabajo pretende discernir y aclarar si los medios de comunicación actuaron siguiendo los principales códigos éticos y si se respetó la presunción de inocencia, el derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de los acusados. El resultado de dicha investigación deriva en un reportaje audiovisual, que cumple con los requisitos de calidad informativa, técnica y visual.

ABSTRACT

Freedom of expression and information are fundamental rights of citizens. Both allow us to be on equal terms with other members. The creation of opinion, of critical thinking, the formation of arguments and the fight against social and economic inequalities, are just some of the objectives of the right to express ourselves and receive information freely. For the professional who works daily with current affairs, these rights are more than necessary. But, on countless occasions, they are confronted with respect for the presumption of innocence, the right to honour, personal and family privacy and their own image. It is not strange that, in certain communication media, under the pretext of informing the public and, under cover of the right to freedom of expression of journalists, information is published that does not respect these minimums.

In piece A of the Taula political corruption plot, the former mayor of Valencia Rita Barberá and the councilors of the same corporation and group were involved. From the Popular Party of the Valencian Community, there have been numerous members who have directly accused the media of not respecting the times of justice, of anticipating events and of "the need to avoid parallel trials that violate the presumption of innocence", as stated by the current councilor and spokesperson for the PP in the Valencia City Council, María José Catalá.

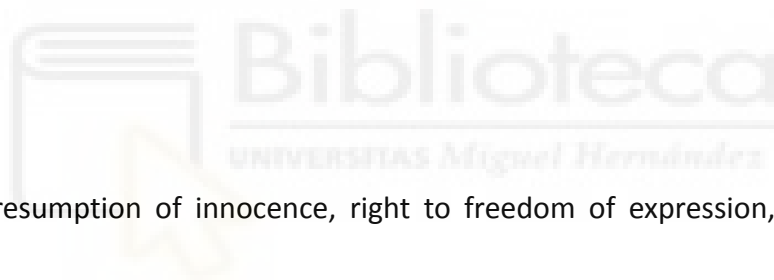
The following work aims to discern and clarify if the media acted following the main ethical codes and if the presumption of innocence, the right to honor, personal and family privacy of the accused were respected. The result of this investigation derives in an audiovisual report, which meets the requirements of informative, technical and visual quality.

PALABRAS CLAVE

Rita Barberá, presunción de inocencia, derecho a la libertad de expresión, derecho al honor, intimidad personal

KEYWORDS

Rita Barberá, presumption of innocence, right to freedom of expression, right to honor, personal privacy



ÍNDICE

| | |
|---|----|
| 1. Introducción y justificación..... | 6 |
| 2. Material y método de trabajo..... | 12 |
| 2.1. Cronograma..... | 15 |
| 2.2. Estructura del reportaje..... | 15 |
| 2.3. Estrategia de publicación..... | 16 |
| 3. Contenido del reportaje..... | 20 |
| 3.1. Guion..... | 20 |
| 4. Interpretación derivada de la investigación..... | 24 |
| 5. Bibliografía y fuentes documentales..... | 26 |
| 6. Materiales e infraestructuras utilizadas..... | 36 |
| 7. Anexo I. Anteproyecto TFG..... | 37 |
| 8. Anexo II. Autorización imágenes..... | 48 |
| 9. Anexo III. Licencia música..... | 51 |

1. Introducción y justificación.

Cómo fue el tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula es el título que lleva por nombre el siguiente trabajo periodístico. La investigación se centra en discernir si los medios de comunicación elegidos para realizar dicho análisis, respetaron el derecho a la presunción de inocencia, el honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen de los acusados en la presente causa.

Estos últimos derechos, en ocasiones, chocan frontalmente con los de los periodistas. Es decir, con la libertad de expresión y de información en cualquier medio de reproducción. Estos derechos se enfrentan cuando los profesionales de la información tratan temas relacionados con personalidades públicas y políticas. Es por ello que, este trabajo tiene por fin conocer, con la ayuda de profesionales de diferentes áreas, si el tratamiento informativo de la subpieza A de la causa de corrupción política Taula fue el adecuado, rigiéndose por los parámetros anteriormente mencionados. El reportaje, además del previo y exhaustivo trabajo de investigación, se apoya en las entrevistas, que funcionan de hilo conductor en el desarrollo del mismo.

Será vital aclarar si se respetó la presunción de inocencia de la exalcaldesa y de sus concejales, si se llevó a cabo un juicio paralelo y mediático con la mínima información y sin pruebas evidentes y si, el honor así como la propia imagen, fueron dañados de forma injusta. Estas cuestiones se desarrollarán a través del reportaje audiovisual, que tiene por objetivo plasmar toda la información e investigación realizada, de forma atractiva, rigurosa e imparcial.

La elección de esta investigación viene motivada por la reciente actualidad informativa del caso. En enero de este mismo año, la Fiscalía Anticorrupción se mostraba en contra de la decisión adoptada por la Audiencia Provincial de Valencia de archivar la causa del pitufo y decidió recurrir ante el Tribunal Supremo (Nius, 2022). Tres meses después, el Alto Tribunal rechazaba el recurso de anticorrupción (Las Provincias, 2022), dando por finalizado dicho caso e investigación. Durante el mismo mes, mientras se llevaba a cabo el presente trabajo de investigación, el PP anunció que propondría en el Ayuntamiento de Valencia que Rita Barberá fuera nombrada alcaldesa de honor en la ciudad (eldiario.es, 2022).

La inminente actualidad informativa del caso, así como el reciente carpetazo de esta causa de corrupción, ha motivado el interés periodístico que requiere una investigación de este tipo. Respecto a las hipótesis, partimos de que no se abordaron de forma imparcial las informaciones relacionadas con el caso de blanqueo de capitales. Otra de las hipótesis es la falta al principio de presunción de inocencia de los concejales implicados y de la propia exalcaldesa. El juicio paralelo y mediático que se llevó a cabo, así como el sobrepaso a la

dignidad, honor, intimidad personal y familiar y la propia imagen, son otras de las hipótesis de la investigación.

Para determinar y especificar el trabajo investigado debemos precisar el tiempo. En este caso, abarca de enero de 2016 hasta abril de 2022. En el año 2016 estalló el caso Taula, del que derivaron numerosas ramificaciones como la subpieza A, relativa a la investigación del blanqueo de capitales del PP para la campaña municipal de las elecciones del 2015 (El País, 2021). En abril de 2022 el Tribunal Supremo dio por finalizada la causa.

Respecto a las informaciones que han sido objeto de estudio, se ha optado por analizar con detalle noticias audiovisuales, debido a que este modelo de trabajo coincide con este tipo de información. Para ello, se han examinado las 30 primeras noticias que tras la búsqueda en Youtube de las palabras “Rita Barberá, pieza a, caso taula pitufo” han surgido en dicha plataforma.

1. La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). El jefe de prensa de Barberá, sobre el pitufo: “Es algo normal”. [Archivo de vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=aa4HD9I6j6I>
2. Antena 3 Noticias. (7 de abril de 2016). Las grabaciones de María José Alcón, pieza clave de la Operación Taula. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=w-yaLEiCFXI>
3. Grupo INTV. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá comparece por primera vez por el caso taula. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=h7zc8w3_J0c
4. Antena 3 Noticias. (21 de abril de 2016). El juez pide al Supremo que impute a Rita Barberá por blanqueo. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=cp6N5dVJF18>
5. La Sexta Noticias. (1 de octubre de 2016). El dominó del ‘caso Taula’: cayó la ficha de Benavent, por qué no cayó la de Barberá?. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=oNjIVMUbr0M>
6. La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). Enguix: Vemos a una Rita Barberá hundida, sin credibilidad y muy sola”. [Archivo de vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=8ISiaWTVjhQ>
7. EITB. (22 de noviembre de 2016). ¿Qué es el pitufo? [Archivo de vídeo]. Youtube.
https://www.youtube.com/watch?v=Pkw_cLR44LQ

8. La Sexta Noticias. (28 de enero de 2016). Castillo: “Los dirigentes del PP fueron a la misma escuela: aprender a saquear arcas”. [Vídeo] Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=frZxdBxUbBo>
9. Europa Press. (21 de noviembre de 2016). Barberá llega al Tribunal Supremo para ser interrogada. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=aG_8zYRkcBg
10. Agencia EFE. (21 de noviembre de 2016). Rita Barberá declara ante el Supremo por blanqueo. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=DaNJ9Hjr0EA>
11. Agencia EFE. (25 de febrero de 2016). Barberá: No he contribuido a ningún blanqueo de dinero ni lo he ordenado. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=i54gyelpD9Y>
12. La Sexta. (15 de marzo de 2016). Dani Mateo, a García Fuster: “Maria Carmen, ¿cómo puedes poner ‘yo’ en un sobre?” [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=HOaSOYPssQQ>
13. La Sexta Noticias. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá, ‘incorrupta’ y mártir. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Fr7unU56wB0>
14. La Sexta Noticias. (23 de febrero de 2016). Los motivos de la posible imputación de Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6sFPuyzB9TM>
15. La Sexta Noticias.(13 de enero de 2019). La familia de Rita Barberá acusa al PP de “pasear el cadáver” para “uso electoralista”. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=SYCP5gH2JAI>
16. La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). El recadito amenazante de Rita Barberá a Martínez Maíllo. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=N-0_lyqvhpo
17. La Sexta Noticias. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá reaparece para negar su dimisión. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=h4ykjKX9LEc>
18. La Sexta Noticias. (15 de marzo de 2016). La comparecencia de ciencia ficción de Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=eUUaZdo3oIU>
19. La Sexta Noticias. (1 de octubre de 2016). Gürtel, Emarsa, el caso Nóos y ‘Ritaleaks’, los escándalos de los que Rita Barberá se libró. [Vídeo]. Youtube.
<https://www.youtube.com/watch?v=6VPY2l-rBTc>

20. elDiarioes. (17 de noviembre 2016). Rita Barberá, en su llegada a la solemne apertura de las Cortes. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=mh4qWlxKDtc>
21. esRadio. (23 de noviembre de 2016). Tertulia de Federico: Muere Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=0WF7UCvAdlc>
22. La Sexta Noticias. (19 enero de 2016). Rita Barberá, a Sánchez: “Usted no ha ganado las elecciones y tiene que entenderlo”. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Wpq6OecNgJ4>
23. La Sexta Noticias. (3 de febrero de 2016). Sergi Castillo: “Lo peor es que mientras saqueaban las arcas, había 13.000 niños en barracones”. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=mt_oMOZSUrY
24. Agencia EFE. (21 de noviembre de 2016). “Barberá reconoce haber donado 1.000 euros al PP pero niega financiación irregular”. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=AH1s8nYWn5g>
25. La Sexta Noticias. (31 de enero de 2016). “La época dorada de Rita Barberá con su “pandilla” y sus “coleguitas” en el PP. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=xpSy7IrdhWA>
26. Libertad Digital. (25 de febrero de 2016). “Rita Barberá “ni se plantea dimitir” y carga contra Ciudadanos. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=cyPGvolErW8>
27. Europa Press (21 de noviembre de 2016). ‘Rita Barberá niega financiación ilegal y caja ‘B’. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=WnjA29GDbng>
28. La Sexta Noticias. (3 de febrero de 2016). ‘Mariano Rajoy: “La situación de Rita Barberá será la misma que la de cualquier militante del PP”. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=GAqDEBKXe_Y
29. La Sexta Noticias. (2 de febrero de 2016). La hermana de Rita Barberá, sobre el blanqueo del PP en Valencia: “Nos hemos pasado”. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=0nQY74SO3Og>
30. La Sexta Noticias. (31 de enero 2016). ¿Cómo funcionaba la trama corrupta de la ‘operación Taula’ en Valencia?. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=oCv7UYrzTr0>

Para poder analizar las 30 noticias en las que se aborda este caso, se han elaborado una serie de preguntas que pretenden valorar el tratamiento informativo del caso. Para ello, las cuestiones se han basado en las normas y principios deontológicos de la FAPE, la Federación de Asociaciones de Periodistas de España.

Este análisis pretende esclarecer si se ha respetado la presunción de inocencia de los acusados, conocer si se ha vulnerado el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, a la propia imagen y, por supuesto, si se cumplen los principios deontológicos de la FAPE. Para ello, se valorará si se muestran e identifican de forma correcta las fuentes de la información, si son equitativas y no representan a un determinado bando o bloque, si las imágenes son las adecuadas y si aparecen opiniones en las noticias, entre otros puntos.

- ¿Se muestra y nombra con claridad la o las fuentes de la información?
- ¿Dispone de una fuente o de diversas?
- Respecto a las fuentes entrevistadas y/o consultadas, ¿son las adecuadas o están sesgadas o manipuladas?

1. El compromiso con la búsqueda de la verdad llevará siempre al periodista a informar solo sobre hechos de los cuales conozca su origen, sin falsificar documentos ni omitir informaciones esenciales, así como a no publicar material informativo falso, engañoso o deformado.

- ¿Se ven claramente diferenciados los hechos de las opiniones?

1.5. El periodista establecerá siempre una clara e inequívoca distinción entre los hechos que narra y lo que puedan ser opiniones, interpretaciones o conjeturas, aunque en el ejercicio de su actividad profesional no está obligado a ser neutral.

- ¿La información se ha obtenido de forma legal y ética?

2. En el desempeño de sus obligaciones profesionales, el periodista deberá utilizar métodos dignos para obtener la información, lo que excluye los procedimientos ilícitos.

- ¿Las personas entrevistadas lo han hecho bajo su libertad, o se han realizado sin los pertinentes consentimientos y permisos?

3. El periodista reconocerá y respetará a las personas físicas y jurídicas su derecho a no proporcionar información, ni a responder a las preguntas que se les formulen, sin perjuicio del deber profesional de atender el derecho de los ciudadanos a la información.

- ¿Se ofrece la oportunidad de réplica y defensa al protagonista de la información?
- ¿Se respeta el off the record aportado por el entrevistado?

3. El periodista reconocerá y respetará a las personas físicas y jurídicas su derecho a no proporcionar información, ni a responder a las preguntas que se les formulen, sin perjuicio del deber profesional de atender el derecho de los ciudadanos a la información.

- ¿Se respeta la intimidad e imagen de los protagonistas de la noticia?
- ¿Se muestran cartas personales en las que se habla de la intimidad de los protagonistas?

4. Sin perjuicio de proteger el derecho de los ciudadanos a estar informados, el periodista respetará el derecho de las personas a su propia intimidad e imagen, teniendo presente que:

a) Solo la defensa del interés público justifica las intromisiones o indagaciones sobre la vida privada de una persona sin su previo consentimiento.

- ¿Se hace uso de imágenes, expresiones o de testimonios que denigran y/o manipulan?

4. a) Con carácter general deben evitarse expresiones, imágenes o testimonios vejatorios o lesivos para la condición personal de los individuos y su integridad física o moral.

- ¿Las imágenes obtenidas han sido manipuladas?
- ¿Se realizan especulaciones innecesarias y sin fundamento periodístico?

4. c) En el tratamiento informativo de los asuntos en que medien elementos de dolor o aflicción en las personas afectadas, el periodista evitará la intromisión gratuita y las especulaciones innecesarias sobre sus sentimientos y circunstancias.

- ¿Se han realizado intromisiones e indagaciones en la vida privada a personas internas en instituciones mentales u hospitalarias?
- ¿Aparece información y documentación relacionada con la salud de los implicados?

4. d) Las restricciones sobre intromisiones en la intimidad deberán observarse con especial cuidado cuando se trate de personas ingresadas en centros hospitalarios o en instituciones similares.

- ¿Se respeta el principio de presunción de inocencia?
- ¿Se realiza una valoración en la noticia, de tal manera que se le atribuye directamente el delito?

5. El periodista debe asumir el principio de que toda persona es inocente mientras no se demuestre lo contrario y evitar al máximo las posibles consecuencias dañosas derivadas del cumplimiento de sus deberes informativos. Tales criterios son especialmente exigibles cuando la información verse sobre temas sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia.

- ¿Se respeta la intimidad personal y familiar del afectado/a?
- ¿Aparecen familiares y/o amigos en la noticia que no tienen ninguna relación con el caso? ¿Aportan interés? ¿Ayudan a contextualizar?

5. a) El periodista deberá evitar nombrar en sus informaciones a los familiares y amigos de personas acusadas o condenadas por un delito, salvo que su mención resulte necesaria para que la información sea completa y equitativa.

Además de las 30 noticias analizadas para el reportaje, la investigación también ha contado y se ha complementado con un exhaustivo estudio a través de artículos y noticias periodísticas. Para poder preparar y asentar el tema, elaborar las preguntas y estructurar el reportaje, fue crucial acudir a información documental y académica. La totalidad de las fuentes consultadas las podemos encontrar en el punto 5.

2. Material y método de trabajo.

Tras obtener toda la documentación, inicié el proceso de búsqueda de las fuentes a entrevistar. En un primer momento, realicé un listado de aquellas personas que según su profesión y área de especialización tuvieran una relación directa con el tema. Como el caso era de carácter provincial, por afectar a los concejales del Ayuntamiento de València, algunos de los profesionales más adecuados tenían que ser periodistas de los principales medios de la ciudad.

Por ello, contacté con los redactores de prensa escrita más relevantes de la provincia, Laura Ballester Beneyto y Alberto Rallo, que siguieron el caso desde su inicio. Quise contar con ambos profesionales para contraponer su punto de vista, ya que los dos pertenecen a medios de diferente ideología.

- Laura Ballester Beneyto es periodista del diario progresista y líder en la Comunitat Valenciana, *Levante*, *EMV*, perteneciente al grupo empresarial Prensa Ibérica. Licenciada en Ciencias de la Información, es responsable de la sección de tribunales desde el año 2006, donde se inició realizando el seguimiento del accidente del metro de Valencia. Este trabajo le ha valido numerosos reconocimientos, como el premio de la Crítica Valenciana en 2016. Además, también se ha especializado en las áreas de infraestructuras y urbanismo.
- Alberto Rallo es licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad Cardenal Herrera CEU. Trabaja en el periódico *Las Provincias*, medio de carácter conservador, desde el año 2002. Son diferentes los ámbitos periodísticos en los que se ha especializado. Desde 2010 es redactor de Tribunales, hecho que le ha llevado a seguir los numerosos casos de corrupción acaecidos en la Comunidad Valenciana.

Continuando con los profesionales, para el reportaje también tenía que contar con una voz experta, autorizada y académica en materia de derecho.

- Regina Laguna es abogada, licenciada en Derecho por la Universidad de Valencia y profesora de Ciencias Políticas e Instituciones Jurídicas de la Unión Europea. Ejerce también como periodista tras llevar más de 25 años trabajando en diferentes cabeceras. Ha pasado por numerosos medios, tanto locales y nacionales como internacionales. *Cadena Ser*, *Levante EMV*, *Valencia Plaza*, *El País*, *À Punt* hasta por las Naciones Unidas, en la que estuvo de reportera y corresponsal, son algunos de los medios de comunicación e instituciones en los que se ha desarrollado como periodista.

Además de la rama del derecho, en la investigación también tenía que formar parte un profesional relacionado con las ciencias políticas.

- Vicente Montoro, politólogo y miembro de Nuevas Generaciones del Partido Popular. Posee conocimientos en campañas políticas, marketing político, gestión de crisis, mensaje y asesoramiento. Montoro es a la vez graduado en Administración y Dirección de Empresas y, actualmente, trabaja como asesor de políticas de comunicación. También ha desempeñado funciones de asesor para el grupo municipal del PP en el Ayuntamiento de Valencia y ha ejercido de asistente personal en el gabinete de alcaldía del Ayuntamiento de l'Elia.

Para finalizar, la última de las entrevistas realizadas ha supuesto un auténtico reto personal. Vicente Aleixandre fue uno de los protagonistas del caso Taula, junto con Rita Barberá y sus compañeros de formación. Aleixandre ha sido una pieza clave en dicho proceso, puesto que también estuvo acusado de participar en el descartado blanqueo de capitales. Sin duda, esta

ha sido una de las entrevistas más complicadas, puesto que desde el Partido Popular se muestran a día de hoy reacios a ofrecer declaraciones.

- Vicente Aleixandre es un empresario valenciano que lleva más de 24 años dedicado a la política. Antes de formar parte del PP, estaba afiliado al desaparecido partido regionalista y de ideología conservadora Unión Valenciana. Tras el pacto entre el Partido Popular y dicha formación en las elecciones municipales de 1991, Rita Barberá logró la alcaldía de Valencia. Esto provocó la desaparición de Unión Valenciana y la integración de la mayoría de sus miembros al Partido Popular. Desde entonces, Aleixandre ha sido concejal durante los 24 años en los que Barberá fue alcaldesa, siendo una de sus personas de confianza.

Pero estas no fueron únicamente las fuentes con las que contacté. Hubo una serie de profesionales con los que intenté hablar pero que no contestaron y/o rechazaron la invitación para poder ser entrevistadas.

- Carlos Mazón, presidente de la Diputación de Alicante y del Partido Popular en la Comunidad Valenciana.
- Ángeles Jareño, catedrática de Derecho Penal de la Universidad de Valencia.
- Jorge Correcher Mira, profesor ayudante doctor en Derecho Penal en la Universidad de Valencia.
- Rosana B. Crespo, periodista de tribunales en el periódico digital Valencia Plaza.
- Maria José Catalá, actual portavoz del PP en el Ayuntamiento de Valencia, secretaria general de la misma formación en la Comunitat Valenciana y síndica en la cámara autonómica.
- Beatriz Simó, exconcejal en el Ayuntamiento de Valencia e implicada en el caso Taula.
- Francisco Camps, expresidente de la Generalitat Valenciana.
- Joaquim Bosch, magistrado y portavoz de la asociación Jueces y Juezas para la Democracia.

2.1. Cronograma de trabajo

| | MARZ | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | |
|---|------|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|
| | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1. Elaboración del anteproyecto
2. Contacto con los entrevistados
3. Preparación de las entrevistas
4. Grabación entrevistas
5. Edición reportaje
6. Difusión
7. Memoria final
8. Entrega

2.2. Estructura del reportaje

Como el vídeo final seguirá los requisitos de cualquier producto audiovisual, el objetivo es que sea atractivo y que, a la vez, cumpla con los parámetros de calidad documental, técnica e informativa.

El reportaje se iniciará con una cabecera en la que se incluirán una batería de imágenes de Rita Barberá, sus concejales, el Ayuntamiento de Valencia, así como de fuerzas de seguridad. En estas se añadirá un efecto vintage a todos los planos, para que el espectador pueda conectar con el reportaje y se interese. Después de las imágenes daremos paso al título del mismo: *‘Cómo fue el tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula’*. Después de la cabecera pasaremos al reportaje. Para ello, he querido iniciarlo de una forma original y televisiva pero, a la vez, profesional.

Debido al conocido interés y afición de la exalcaldesa por una de las principales fiestas de la Comunidad Valenciana, las fallas, he relacionado esta festividad, en concreto las mascletaes, con esta causa de corrupción. Desde el emblemático balcón de la Plaza del Ayuntamiento se inicia el espectáculo pirotécnico al famoso grito de: “Senyor pirotècnic, pot començar la mascletà”.

A medida que la pólvora va explotando, también lo van haciendo las diferentes informaciones que envuelven el caso del blanqueo de capitales. Cuando la mascletà termina con un terremoto final, las noticias también lo hacen. De esta forma, se juega con la analogía del estruendo que estas informaciones supusieron para la ciudad de Valencia, los implicados y para la política a nivel nacional.

Tras este inicio, una locución resumirá la subpieza A del caso, que se incluye dentro de la macrocausa Taula, de la que han derivado numerosas piezas de corrupción política. A partir de aquí, a través de las diferentes preguntas realizadas en las entrevistas se pretende esclarecer cómo fue el tratamiento informativo de esta subpieza. A medida que se vayan respondiendo las cuestiones, se intercalarán las respuestas de los entrevistados. Para que el reportaje tenga un mayor ritmo y dinamismo, mientras los entrevistados estén hablando, se superpondrán imágenes relacionadas con el caso. Es decir, de la exalcaldesa, del consistorio valenciano, de algunos de los imputados, de la Ciudad de la Justicia de Valencia, así como de los diferentes escenarios que tengan relación con el tema.

2.3. Estrategia de publicación.

Para difundir el reportaje final se utilizará la plataforma de vídeos YouTube. Se ha optado por esta debido a su uso generalizado. La elección se justifica también en su liderazgo y presencia en numerosos dispositivos tecnológicos. A la hora de reproducir vídeos o de visionar documentales, dicha aplicación es la opción preferida por los usuarios. Además, debido a su gratuidad y a que se encuentra disponible en teléfonos móviles, tablets así como en televisiones, hace que el documental pueda llegar al máximo número de personas.

También se ha optado por TikTok debido a la facilidad para conseguir un gran número de visitas y generar una rápida viralización del contenido. De forma paralela, las entrevistas íntegras también se publicarán en YouTube, tal y como se indica en las normas de realización de este trabajo.

Todas las cuentas se crearán específicamente para la difusión y distribución del reportaje, por lo que, a ser posible, tendrán el mismo nombre de usuario, con el objetivo de seguir la misma continuidad y línea.

A través de las plataformas creadas se han ido publicando fragmentos de las entrevistas, con el objetivo de publicitar el reportaje de cara a su estreno. También se han subido de forma íntegra las entrevistas realizadas a las cinco fuentes. La campaña en redes sociales se ha basado en crear contenido, acorde a las características de cada plataforma. En el caso de TikTok, debido a la alta viralización de su contenido, la cabecera del reportaje ya ha obtenido más de 1.000 visitas.

Debido a las nuevas funcionalidades de YouTube, también se ha optado por crear contenido adaptado a las mismas. Algunos fragmentos de las entrevistas, como la del exconcejal del PP Vicente Aleixandre, ya han conseguido más de 120 visitas.



Subidas ORDENAR POR

ESTRENO REPORTAJE:
¿Cómo fue el tratamiento...

4 visualizaciones · hace 13 minutos

Vicente Aleixandre,
exconcejal del ayuntamiento...

126 visualizaciones · hace 1 día

Regina Laguna: "Estem obligats a informar, tant del..."

0 visualizaciones · hace 1 día

Para Vicente Montoro,
polítologo, ¿cómo fue el...

111 visualizaciones · hace 1 día

¿Qué hechos hicieron relevantes las publicaciones...

43 visualizaciones · hace 1 día

¿Se equivocaron los medios de comunicación al...

2 visualizaciones · hace 1 día

Entrevista Laura Ballester,
periodista de tribunales del...

7 visualizaciones · hace 2 días

Entrevista Vicente Montoro

5 visualizaciones · hace 2 días

Entrevista a Alberto Rallo,
periodista de tribunales del...

4 visualizaciones · hace 2 días

Entrevista Regina Laguna

4 visualizaciones · hace 2 días

Entrevista Vicente Aleixandre Roig

14 visualizaciones · hace 2 días

Instagram

CASO

casotaula
Enviar mensaje
...

7 publicaciones
15 seguidores
12 seguidos

Subpieza A caso Taula: ¿Cómo fue su tratamiento informativo? ¿Se siguieron los criterios periodísticos por los que se rige la profesión? ¿Se vulneró el derecho a la presunción de inocencia? Próximamente

Le siguen cuneta_ y yanireperona

Entrev...

Promo...

PUBLICACIONES
REELS
ETIQUETADAS

TikTok Buscar cuentas + Cargar **Iniciar sesión**

Para ti Siguiendo LIVE

Inicia sesión para seguir a creadores, dar un me gusta a videos y ver comentarios.

Iniciar sesión

Cuentas recomendadas

- rosalia La Rosalia
- edsheeran Ed Sheeran
- shakira Shakira
- marlucas18 Mar Lucas
- _skinnyflak_ Rels B

casotaula casotaula **Seguir**

8 Siguiendo 8 Seguidores 36 Me gusta

Subpieza A caso Taula: ¿Cómo fue su tratamiento informativo? Próximamente

Videos Ha dicho que le gusta

Vicente Alexandre Roig, ... Regina Laguna, advoc... Para Vicente Montoro, pol... Alberto Rallo, periodist... ¿Se equivocaron los m... El siguiente Trabajo d...

← **Subpieza A caso Taula: ¿Cómo fue su tratamiento?**
5 Tuits

CÓMO FUE EL TRATAMIENTO EL TRATAMIENTO
INFORMATIVO
LA SUBPIEZA A DEL CASO TAULA

SUBPIEZA A CASO TAULA Edita el perfil

Subpieza A caso Taula: ¿Cómo fue su tratamiento?
@piezataula

¿Se siguieron los pertinentes criterios periodísticos por los que se rige la profesión?
¿Se vulneró el derecho a la presunción de inocencia? Próximamente.
[Tradueix la biografia](#)

València Data en què s'hi va unir: agost de 2022

9 Seguint 4 Seguidors

Tuits Tuits i respostes Continguts Agradaments

SUBPIEZA A CASO TAULA ¡ESTRENO!
@piezataula · 19 s

Ya tenéis disponible el reportaje, ¿cómo fue el tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula?

youtube.com
ESTRENO REPORTAJE: ¿Cómo fue el tratamiento i...
Finalmente, tras más de 6 años de instrucción, la causa del 'pitufeo' se ha dado por cerrada para la ...

3. Contenido del reportaje publicado.



El reportaje íntegro se ha publicado en la plataforma YouTube con una calidad de alta definición: https://www.youtube.com/watch?v=I0bq_3jnNIA

3.1. Guion

Cabecera gancho: Imágenes de la exalcaldesa, sus concejales, y numerosos periodistas. Imágenes acompañadas de filtros. Título del reportaje: *Cómo fue el tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula.*

Introducción reportaje:

- Rita Barberá: “Ningún dinero negro proviene de mí”.
- Imagen del balcón del ayuntamiento: “Senyor pirotècnic, pot començar la mascletà”.
- Se inicia la *mascletà*.
- Cada fragmento de noticias en la que se habla del blanqueo de capitales van acompañadas del disparo de un petardo. En total hay 6 fragmentos de noticias de diferentes medios (Antena3, La Sexta, EuropaPress)
- En el último fragmento se anuncia que Barberá declarará en el Tribunal Supremo.

- La mascletà acaba con un gran estruendo, similar a la expectación mediática del caso que copó numerosas portadas y horas de televisión

(LOCUCIÓN INICIO MÁS PREGUNTAS INTRODUCTORIAS). Finalmente, tras más de 6 años de instrucción, la causa del pitufo se ha dado por cerrada para la gran mayoría de implicados. El Tribunal Supremo alega que no se ha podido acreditar la procedencia ilícita del dinero, un requisito esencial para atribuir el delito del blanqueo. Tras el cierre de esta pieza, ¿cómo fue su tratamiento informativo? ¿Se siguieron los pertinentes criterios periodísticos por los que se rige la profesión? La libertad de expresión y de información, ¿sobrepasó a los derechos de presunción de inocencia, dignidad, honor, intimidad personal y familiar, así como la propia imagen?

Locución + imágenes superpuestas. (Ciudad de la Justicia de Valencia, fachada ayuntamiento, recortes de prensa, fragmentos de programas de televisión en los que se habla del tema, de los concejales, de Rita Barberá, etc.).

¿Se equivocaron los medios de comunicación a la hora de publicar la información relativa a este presunto blanqueo?

- Entrevista 1. Era una información de relevancia. Afectaba al grupo popular del ayuntamiento.
- Entrevista 2. Explica el porqué desde el periódico para el que trabaja se publicó la información del blanqueo de capitales. Primer caso de corrupción que afecta a la exalcaldesa (figura intocable hasta el momento). Personajes clave y mediáticos como Marcos Benavent, gran número de afectados (49 de 50) por lo que eso acaba generando un gran interés periodístico.

Vídeo para ampliar más información, contextualizar al espectador y enlazar las entrevistas. Fragmento en el que se explica el método del pitufo (blanqueo de capitales).

- Entrevista 3. Vicente Montoro. Crítica el clickbait que realizan los medios de comunicación. Sobredimensionamiento y exageración de los temas.

Vídeo en el que se habla de la imputación de Rita Barberá.

- Entrevista 4. Regina Laguna. Obligación de informar debido a que es un tema que ha llegado a juicio. Necesidad de los periodistas de informar del proceso judicial y de la sentencia.

Vídeo: “Rita Barberá no sabía nada. Rita Barberá no vio nada. Rita Barberá no mandaba en nada que tuviera que ver en su partido. Rita Barberá no tiene noticia de nada de lo que se acusa a los que fueron sus concejales”.

- Entrevista 5. Vicente Aleixandre. Alega que los medios de comunicación hicieron su respectivo trabajo. Habla de la persecución judicial a la que estuvo sometido.

- Alberto Rallo. Responde a la cuestión y reflexiona sobre si un medio de comunicación debe silenciar una investigación por corrupción porque todavía no se ha resuelto judicialmente. ¿Silenciar la sección de tribunales hasta que se emita la sentencia y sea firme?

LOCUCIÓN 2. (DERECHO A LA INTIMIDAD). ¿Fue ética la publicación de unas conversaciones de la exconcejala del PP, Maria José Alcón, en las que hablaba del blanqueo de capitales? ¿Se vulneró el derecho a la intimidad de la acusada?

Vídeo: “Son ya una pieza clave en la investigación de la supuesta trama de financiación ilegal del PP Valenciano. Son llamadas telefónicas que se produjeron hace un año, y en las que Alcón explica, con detalle, cómo presuntamente el PP blanqueaba el dinero obtenido de comisiones ilegales”.

- Vicente Montoro. Ingreso de Alcón en un centro psiquiátrico mientras se graban las conversaciones. Falta de ética y moral.

Vídeo. “Han hecho una trampa en el partido. Me han dado 1.000 euros, en billetes de 500, dinero negro, y yo les tenía que hacer una transferencia legal para blanquear dinero”.

- Regina Laguna. Vulneración de los derechos de los acusados al estar inmersos en un proceso judicial. Prisión preventiva, retirada de pasaporte, coartada la posibilidad y libertad de deambular de forma libre. Los medios de comunicación deben publicar la información relativa al caso, que se trata de interés público y no privado. Personas que trabajan y se deben a la ciudadanía, por lo que deben de responder ante ella.

Vídeo en el que se desarrolla otra parte de la misma conversación.

- Alberto Rallo. Explica el porqué de la publicación de las conversaciones. La apertura del secreto de sumario también justifica su difusión. No pesaba la medida excepcional de secreto. Todas las partes ya habían tenido acceso. La conversación que se graba es la que da lugar al origen del blanqueo de capitales (elevada importancia).
- Laura Ballester. La UCO (Unidad Central Operativa) graba numerosas horas. Los medios de comunicación solo publican información relativa al blanqueo. Se descarta cualquier intromisión a la vida íntima, personal y familiar. Los medios solo publican los hechos que afectan a su actuación y trabajo público. Relevancia informativa.

LOCUCIÓN 3. (RESPETO PRESUNCIÓN DE INOCENCIA). Los medios de comunicación de nuestro país, ¿cumplen con el respeto al principio de presunción de inocencia?

- Vicente Montoro. Se muestra contrario. Se justifica con el caso ‘Ritaleaks’, en el que se publicaron elevados gastos del equipo de Barberá y que, finalmente, el Tribunal Supremo archivó. Cree que los medios de comunicación deberían de replantear el tratamiento informativo que realizan en los casos de corrupción.

- Regina Laguna. Documentación oficial que ha sido trasladada a los periodistas y a los medios. El periodista no juzga, informa. No incluir valoraciones ni opiniones en las noticias.
- Vicente Aleixandre. El exconcejal del PP valora de forma positiva el trabajo de los medios de comunicación en este caso.
- Regina Laguna. La información periodística no choca con el derecho a la información de los ciudadanos.

LOCUCIÓN 4. (JUICIO PARALELO Y MEDIÁTICO). ¿Se llevó a cabo un juicio paralelo y mediático? ¿Se produjo en la figura de la exalcaldesa y de sus concejales la llamada pena del telediario?

- La existencia de un juicio paralelo provoca un juicio de valor erróneo.
- Imposibilidad de la no existencia de un juicio de valor y paralelo. También depende de la parte interesada que filtra y proporciona la información.
- El juicio paralelo que se llegó a producir no influyó en la resolución judicial.
- Juicio paralelo alentado también por su propio partido. El PP abre expediente informativo a Rita Barberá, y fuerza su baja de la formación.
- La imagen del PP ya ha sido erosionada por sus diferentes casos de corrupción.

LOCUCIÓN 5. (REPARACIÓN DE LA IMAGEN). La imagen de la exalcaldesa y de sus concejales, ¿va a poder ser reparada?

- Otros casos de corrupción han afectado al partido, no solo este.

LOCUCIÓN 6. (PRESUNCIÓN DE INOCENCIA A UN CARGO PÚBLICO). A un cargo público, ¿se le tiene menos en cuenta la presunción de inocencia, el derecho a la propia imagen y la intimidad personal y familiar?

- Sí, los cargos públicos están expuestos socialmente debido al trabajo que desempeñan. La ejemplaridad que se les exige conlleva una limitación en la esfera personal. Están sometidos al escrutinio público.

LOCUCIÓN 7. (LIBERTAD DE EXPRESIÓN VS. DERECHO AL HONOR). En este tipo de casos en los que entran en juego y se enfrentan la libertad de expresión y de información, en contraposición con el derecho al honor, ¿cómo podemos informar de la forma más eficiente posible?

- Veracidad, rigor, objetividad y utilización de términos adecuados.
- Contraponer puntos a favor de las acusaciones como las debilidades en la defensa.

4. Interpretación derivada de la investigación.

¿Cómo fue el tratamiento informativo de la subpieza A del caso Taula?, bajo este título se ha llevado a cabo la presente investigación. La misma partía de los constantes argumentos y alusiones del PP al respeto, cuidado y “prudencia a los tiempos en los procesos judiciales” (Catalá, 2021). Numerosas figuras de la formación, entre las que destaca el actual alcalde de la Comunidad de Madrid, José Luis Martínez Almeida, el presidente de la formación en la Comunitat Valenciana, Carlos Mazón, o la actual secretaria general del PPCV, María José Catalá, han criticado el comportamiento y la conducta de los medios, sociedad y fuerzas políticas hacia Barberá y sus concejales mientras estaban siendo investigados.

La realización de juicios paralelos y la falta de respeto a la presunción de inocencia debido a la presión mediática y política, han sido otras de las críticas. Además, determinados medios de comunicación, así como periodistas, también han cargado contra la misma profesión y sus miembros por la persecución “política y mediática” (Candel, 2021) que sufrieron estas personas.

Recientemente, en abril del 2022, coincidiendo con el archivo de la causa por parte del Tribunal Supremo, la exconcejala del PP e implicada en dicho caso, María Jesús Puchalt, apelaba a la creación y existencia de un juicio paralelo. Según Puchalt (2022), esta situación provocó “la negación durante mucho tiempo del honor y la dignidad” a los acusados. Desde el Partido Popular, se culpó directamente a los profesionales de la información de la muerte de la exalcaldesa. Celia Villalobos llegó a declarar en televisión que los medios la “habían condenado a muerte” (La Sexta, 2018).

Ante unos hechos que, por primera vez, afectaban a la exalcaldesa de Valencia, los medios de comunicación se dedicaron a desempeñar sus principales y más básicas funciones: informar, contextualizar y educar para la necesaria generación de una opinión pública libremente formada. El gran número de personas implicadas (49 de 50), la aparición de personajes clave y mediáticos, y el hecho de ser el primer caso de corrupción que afectaba directamente a Barberá, solo hacían más que aumentar los criterios de noticiabilidad. Por otra parte, los periodistas, acogiéndose al reconocimiento de su derecho de comunicar información libre y veraz, veían acrecentada la necesidad de publicar y seguir un proceso judicial de este calado. Esa necesidad viene avalada por el artículo 20 de la Constitución Española, la norma suprema de nuestro ordenamiento jurídico.

Desde la misma formación política se alegaba que los medios se anticiparon a la resolución judicial. Pero, el deber y obligación de todo periodista no es silenciar una investigación por corrupción sino, todo lo contrario, seguir e informar sobre todo el procedimiento. Rigor, imparcialidad, veracidad y transparencia son, tan solo, algunas de las exigencias a las que está sometida la profesión periodística.

Otro aspecto de gran relevancia e importancia es que los cargos públicos están sujetos y rigen su comportamiento a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno. Los ciudadanos, bajo esta normativa, tienen garantizado el derecho a la información pública, lo que les permite conocer “cómo se toman las decisiones que les afectan” y, tener en cuenta, “cómo se manejan los fondos públicos”, entre otros. Esta normativa permite el control de la ciudadanía y el de los medios de comunicación hacia los representantes políticos, pudiéndoles exigir responsabilidades. Esto nos lleva a desmontar los argumentos de la formación conservadora y, a corroborar, la pertinente y necesaria actuación de la prensa.

La vulneración del derecho a la intimidad es otra de las cuestiones investigadas. Los periodistas no faltaron a este derecho tras la publicación de unas conversaciones privadas de la exconcejala del PP, María José Alcón (La Sexta, 2018). Estas tan solo hacían referencia a un asunto relativo al desempeño de sus funciones públicas. Los profesionales que siguieron la subpieza A de Taula han corroborado en esta investigación que, de toda la información grabada, tan solo se difundió lo relativo al ejercicio de sus funciones. De esta forma, dejaron de lado cuestiones íntimas como: relaciones personales, cartas privadas e información sobre la salud de los políticos, entre otras. También hay que tener en cuenta que, cuando se relevaron estas conversaciones, el secreto de sumario ya se había alzado, por lo que, “no pesaba esa medida de secreto” (Rallo, 2022).

La investigación también aborda el respeto a la presunción de inocencia, el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. Las personas de relevancia pública, al ostentar una situación o estatus diferente al de una persona anónima, disponen de una mayor responsabilidad frente a la ciudadanía. Sus actos suscitan más interés, al igual que su comportamiento, que requiere de una mayor transparencia. El profesor de Periodismo Manuel Pascual (2022) destaca que “las personas públicas han de soportar los juicios desaprobatorios de los demás cuando se refieren a hechos negativos de su función pública”.

Esta diferenciación entre las personas públicas y privadas viene reflejado en la STC 105/1990. En dicha sentencia se evidencia que: “las personalidades públicas, al haber optado libremente por tal condición, deben soportar un cierto riesgo de una cesión de sus derechos de la personalidad” (Pascual, 2022). A pesar de estas objeciones, las personas públicas siguen teniendo el derecho a preservar su intimidad personal y familiar.

Siguiendo con el derecho al honor, intimidad y la propia imagen, recogido en el artículo 18 de la CE, ha existido una indefinición por parte de la jurisprudencia. Esto ha llevado a que la misma justicia haya ido acotando, aproximando y precisando estos derechos. Existen una serie de sentencias que nos han permitido llevar a cabo nuestra labor como periodistas, favoreciendo la libertad de expresión y de información.

La STC 104/1986 es una muestra de ello. A partir de esta resolución, la libertad de expresión se situó por encima del derecho al honor, la intimidad personal y familiar y la propia imagen. Esta sentencia supuso un punto de partida para ambos derechos fundamentales. El Tribunal Constitucional recogió la doctrina de la *preferred position*, impulsada por el Tribunal Supremo de los EEUU, en la que sitúa a la libertad de expresión en una situación privilegiada sobre otros derechos, como el que nos atañe (Pascual, 2022).

Los periodistas que cubrieron la subpieza A de Taula, basaron toda su información en documentación oficial que les había sido trasladada por fuentes oficiales y autoridades pertinentes. Es por ello que, sin la inclusión de valoraciones ni opiniones personales, los medios analizados se dedicaron a trasladar dicha información bajo las pautas periodísticas adecuadas. De esta forma, la información analizada sí siguió los pertinentes criterios periodísticos por los que se rige la profesión.

Para continuar garantizando el máximo respeto a la verdad, los periodistas deben de seguir separando la opinión de la información, acudir a fuentes fidedignas, así como ser lo más exactos posibles, cuidando el lenguaje del periodismo de tribunales.

5. Bibliografía y fuentes documentales.

A continuación se muestra toda la documentación que se ha consultado para poder llevar a cabo este trabajo:

Agencia EFE. (21 de noviembre de 2016). Rita Barberá declara ante el Supremo por blanqueo. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=DaNJ9Hjr0EA>

Agencia EFE. (21 de noviembre de 2016). “Barberá reconoce haber donado 1.000 euros al PP pero niega financiación irregular”. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=AH1s8nYWn5g>

Agencia EFE. (25 de febrero de 2016). Barberá: No he contribuido a ningún blanqueo de dinero ni lo he ordenado. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=i54gyelpD9Y>

Alberola, M. y Vázquez, C. (21 de mayo de 2015). La Fiscalía abre diligencias por los gastos de representación de Barberá. *El País*. https://elpais.com/ccaa/2015/05/21/valencia/1432201806_465318.html

Almeida censura cómo se trató a Barberá y pide reflexionar sobre la inocencia.(15 de diciembre de 2021). *Agencia EFE*.

<https://www.efe.com/efe/comunitat-valenciana/politica/almeida-censura-como-se-t-rato-a-barbera-y-pide-reflexionar-sobre-inocencia/50000879-4698786>

Amnistía Internacional. (2022). Libertad de expresión. Amnistía Internacional. Recuperado de <https://www.es.amnesty.org/en-que-estamos/temas/libertad-de-expresion/>

Antena 3 Noticias. (21 de abril de 2016). El juez pide al Supremo que impute a Rita Barberá por blanqueo. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=cp6N5dVJF18>

Antena 3 Noticias. (7 de abril de 2016). Las grabaciones de María José Alcón, pieza clave de la Operación Taula. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=w-yaLEiCFXI>

Anticorrupción recurre en queja al TS el archivo del 'pitufeo' del PP en València. (31 de enero de 2022). *Europa Press*. <https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-anticorrupcion-recurre-queja-ts-archivo-pitufeo-pp-valencia-20220131113210.html>

Archivada la causa del pitufeo contra el PP de Valencia y 22 investigados más. (16 de diciembre de 2021). (16 de diciembre de 2021). *El País*. <https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-12-16/archivada-la-causa-de-pitufeo-contra-el-pp-de-valencia-y-22-investigados-mas.html>

Candel, AJ. (15 de diciembre de 2021). La pena del telediario que acabó con Rita Barberá: "No tiene perdón todo el sufrimiento que nos han provocado". *Cope*. https://www.cope.es/actualidad/espana/noticias/pena-del-telediario-que-acabo-con-rita-barbera-tiene-perdon-todo-sufrimiento-que-nos-han-provocado-20211215_1679301

Carlos Mazón en relación al caso Taula: "Rita Barberá ha sido la mejor alcaldesa de Valencia". (20 de octubre de 2021). *La 8 mediterráneo*. <https://www.laocho.tv/2021/10/carlos-mazon-en-relacion-al-caso-taula-rita-barbera-ha-sido-la-mejor-alcaldesa-de-valencia/>

Catalá tras el archivo del caso 'pitufeo': "¿Quién va a reparar ahora tanto daño ocasionado?". (14 de diciembre de 2021). *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/catala-tras-el-archivo-del-caso-del-pitufeo-quien-va-a-reparar-ahora-tanto-dano-ocasionado>

Celia Villalobos responsabiliza a los medios de la muerte de Rita Barberá: "La habéis condenado a muerte". (9 de julio de 2018). *La Sexta*.

https://www.lasexta.com/noticias/nacional/celia-villalobos-responsabiliza-a-los-medios-de-la-muerte-de-rita-barbera-la-habeis-condenado-a-muerte_20161123583591f40cf24c3ff6a05324.html

Código deontológico Federación de Asociaciones de Periodistas de España. (22 de abril de 2017). FAPE. <https://fape.es/home/codigo-deontologico/>

Código Europeo de Deontología del Periodismo. (1 de julio de 1993). Consejo de Europa. <https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf>

Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado, artículo 18, de 29 de diciembre de 1970. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Constitución Española de 1978. Boletín Oficial del Estado, artículo 20, de 29 de diciembre de 1970. [https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/\(1\)/con](https://www.boe.es/eli/es/c/1978/12/27/(1)/con)

Crespo, R. (15 de diciembre de 2021). La Audiencia cree que el blanqueo que acabó con la carrera de Rita Barberá es una “mera sospecha”. *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/audiencia-blanqueo-rita-sospecha>

Crespo, R. (26 de enero de 2021). Radiografía del caso Taula: diez piezas separadas un lustro después. *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/radiografia-caso-taula-lustro>

EITB. (22 de noviembre de 2016). ¿Qué es el pitufo? [Archivo de vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=Pkw_cLR44LQ

El cuñado de Rita: “Ha muerto de pena, con aportación fundamental de los suyos”. (24 de noviembre de 2016). *La información*. https://www.lainformacion.com/espana/cunado-Rita-barbera-muerto-pena-aportacion-fundamental-suyos_0_974902640.html/

El ministro Catalá continúa vinculando la muerte de Rita Barberá a la presión mediática. (7 de febrero de 2017). *El diario.es*. https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/catala-vinculando-rita-barbera-mediatica_1_3602689.html

El PP pide a Díaz y Baldoví que pidan perdón por “difamar” a los declarados en la causa del ‘pitufo’. (15 de diciembre de 2021). *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/pspv-y-compromis-la-investigacion-del-legado-de-barbera-sigue-abierta-el-pp-quiere-confundir>

- El PP pide que Rita Barberá sea nombrada alcaldesa honoraria de València. (23 de abril de 2021). *El diario.es*
https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/pp-pide-rita-barbera-sea-nombrada-a-alcaldesa-honoraria-valencia_1_7854245.html
- El PSPV: “El legado que ha dejado Barberá es el de la València ligada a la corrupción”. (19 de octubre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/el-ppsv-el-legado-que-ha-dejado-barbera-es-el-de-la-valencia-ligada-a-la-corrupcion>
- El secretario general del PP usa la figura de Rita Barberá para atacar a Pablo Iglesias. (8 de octubre de 2020). *Cadena SER*.
https://cadenaser.com/emisora/2020/10/08/radio_valencia/1602153530_864974.html
- El diario.es. (17 de noviembre 2016). Rita Barberá, en su llegada a la solemne apertura de las Cortes. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=mh4qWlxKDtc>
- Es radio. (23 de noviembre de 2016). Tertulia de Federico: Muere Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=0WF7UCvAdIc>
- Europa Press (21 de noviembre de 2016). ‘Rita Barberá niega financiación ilegal y caja ‘B’’. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=WnjA29GDbng>
- Europa Press. (21 de noviembre de 2016). Barberá llega al Tribunal Supremo para ser interrogada. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=aG_8zYRkcBg
- Europa Press. Anticorrupción recurre al Supremo el archivo del 'pitufeo' del PP en Valencia. (31 de enero de 2022). *Nius diario*.
https://www.niusdiario.es/espana/valencia/fiscalia-anticorrupcion-recurre-tribunal-supremo-archivo-pitufeo-pp_18_3275746007.html
- Fabra, M. (15 de noviembre de 2021). Anticorrupción pide hasta 15 años de prisión para el equipo de Rita Barberá por blanqueo, cohecho y prevaricación. *El País*.
<https://elpais.com/espana/2021-11-15/anticorrupcion-pide-hasta-15-anos-de-prision-para-el-equipo-de-rita-barbera-por-blanqueo-cohecho-y-prevaricacion.html>
- Fabra, M. (21 de octubre de 2021). El PP reivindica la figura de Rita Barberá pese al procesamiento de todo su equipo por blanqueo: “Déjenla ya descansar en paz”. *El País*.
<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-10-21/el-pp-reivindica-l>

a-figura-de-rita-barbera-pese-al-procesamiento-de-todo-su-equipo-por-blanqueo-dej-en-la-ya-descansar-en-paz.html

Grupo INTV. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá comparece por primera vez por el caso taula. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=h7zc8w3_J0c

La muerte de Barberá obligará al Supremo a archivar su causa en la Operación Taula. (23 de noviembre de 2016). *El diario.es*. https://www.eldiario.es/politica/fallecimiento-barbera-supremo-operacion-aula_1_3722367.html

La Sexta Noticias. (1 de octubre de 2016). El dominó del ‘caso Taula’: cayó la ficha de Benavent, por qué no cayó la de Barberá?. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=oNjVMUbrOM>

La Sexta Noticias. (1 de octubre de 2016). Gürtel, Emarsa, el caso Nóos y ‘Ritaleaks’, los escándalos de los que Rita Barberá se libró. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6VPY2I-rBTc>

La Sexta Noticias. (15 de marzo de 2016). La comparecencia de ciencia ficción de Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=eUUaZdo3oIU>

La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). El jefe de prensa de Barberá, sobre el pitufeo: “Es algo normal”. [Archivo de vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=aa4HD9I6j6I>

La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). El recadito amenazante de Rita Barberá a Martínez Maíllo. [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=N-0_lyqvhp0

La Sexta Noticias. (16 de marzo de 2016). Enguix: Vemos a una Rita Barberá hundida, sin credibilidad y muy sola”. [Archivo de vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=8ISiaWTVjhQ>

La Sexta Noticias. (19 enero de 2016). Rita Barberá, a Sánchez: “Usted no ha ganado las elecciones y tiene que entenderlo”. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Wpq6OecNgJ4>

La Sexta Noticias. (23 de febrero de 2016). Los motivos de la posible imputación de Rita Barberá. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=6sFPuyzB9TM>

- La Sexta Noticias. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá reaparece para negar su dimisión. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=h4ykJX9LEc>
- La Sexta Noticias. (25 de febrero de 2016). Rita Barberá, 'incorrupta' y mártir. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=Fr7unU56wB0>
- La Sexta Noticias. (28 de enero de 2016). Castillo: "Los dirigentes del PP fueron a la misma escuela: aprender a saquear arcas". [Vídeo] Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=frZxdBxUbBo>
- La Sexta Noticias. (3 de febrero de 2016). Sergi Castillo: "Lo peor es que mientras saqueaban las arcas, había 13.000 niños en barracones". [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=mt_oM0ZSUrY
- La Sexta Noticias. (3 de febrero de 2016). 'Mariano Rajoy: "La situación de Rita Barberá será la misma que la de cualquier militante del PP". [Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=GAqDEBKXe_Y
- La Sexta Noticias. (31 de enero 2016). ¿Cómo funcionaba la trama corrupta de la 'operación Taula' en Valencia?. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=oCv7UYrzTr0>
- La Sexta Noticias. (31 de enero de 2016). "La época dorada de Rita Barberá con su "pandilla" y sus "coleguitas" en el PP. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=xpSy7IrdhWA>
- La Sexta Noticias.(13 de enero de 2019). La familia de Rita Barberá acusa al PP de "pasear el cadáver" para "uso electoralista". [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=SYCP5gH2JAI>
- La Sexta. (15 de marzo de 2016). Dani Mateo, a García Fuster: "Maria Carmen, ¿cómo puedes poner 'yo' en un sobre?" [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=HOaSOYPssQQ>
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Boletín Oficial del Estado, número 295, de 10 de diciembre de 2013. <https://www.boe.es/buscar/pdf/2013/BOE-A-2013-12887-consolidado.pdf>
- Libertad Digital. (25 de febrero de 2016). "Rita Barberá "ni se plantea dimitir" y carga contra Ciudadanos. [Vídeo]. Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=cYPGvolErW8>

- Lidón, I. (14 de diciembre de 2021). La Audiencia archiva la causa del 'pitufeo' de los concejales del PP de València al no considerar acreditado el delito de blanqueo. *El Mundo*.
<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2021/12/14/61b8981c21efa0c9318b4580.html>
- Madramany, G. JC. (15 de diciembre de 2021). Rita era inocente. *Torrent al día*.
<https://torrentaldia.com/rita-era-inocente/>
- Marco, L. (13 de enero de 2022). Así se intentó borrar el rastro del dinero público que financió la campaña del PP de Rita Barberá en el 'caso Taula'. *El diario.es*.
https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/borrar-rastro-dinero-publico-financio-campana-pp-rita-barbera-caso-taula_1_8653480.html
- María Jesús Puchalt, ex concejala del PP, sobre el 'pitufeo': "Se montó un juicio paralelo demasiado fuerte". (27 de abril de 2022). *La 8 mediterráneo*.
<https://www.laocho.tv/2022/04/maria-jesus-puchalt-ex-concejala-del-pp-sobre-el-pitufeo-se-monto-un-juicio-paralelo-demasiado-fuerte/>
- Mármol, I. (25 de noviembre del 2016). El PP culpa a la prensa de la muerte de Rita Barberá. *El Periódico*.
<https://www.elperiodico.com/es/politica/20161124/reacciones-muerte-rita-barbera-villalobos-aznar-critica-rajoy-reflexion-linchamiento-baldovi-5649101>
- Moya, F. JC. (15 de diciembre de 2021). ¿Se equivocó el PP al apartar a los investigados por el pitufeo? *Las Provincias*.
<https://www.lasprovincias.es/politica/equivoco-pp-apartar-investigados-pitufeo-ayuntamiento-20211215132914-nt.html>
- Mucientes, E. (05 de diciembre de 2016). La polémica 'presunción de inocencia' de Informe Semana a Rita Barberá. *El Mundo*.
<https://www.elmundo.es/blogs/elmundo/momen-tvs/2016/12/05/la-polemica-presuncion-de-inocencia-de.html>
- Multitudinaria despedida a Rita Barberá: "Los que te abandonaron han acabado contigo". (24 de noviembre de 2016). *ABC*.
https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-multitudinaria-despedida-rita-barbera-abandonaron-acabado-contigo-201611242013_noticia.html
- Nieto, J. (21 de abril de 2016). El juez pide al Supremo imputar a Rita Barberá por blanqueo. *El Mundo*.

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2016/04/21/5718bb7b468aeb0d428b45bc.html>

Ochando, L. (6 de julio de 2016). Así se financió ilegalmente el PP de Rita Barberá, según la Guardia Civil. *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/informe-uco-pitufeo-pp>

Ochando, L. (8 de febrero de 2017). El archivo del 'Ritaleaks' por el Supremo ata las manos a los fiscales Anticorrupción. *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/el-archivo-del-ritaleaks-por-el-supremo-ata-las-manos-a-l-os-fiscales-anticorrupcion>

Pascual, M (2022a). Libertad de expresión y derecho a recibir y comunicar libremente información veraz. Derecho a la información. Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022b). Art.20 de la Constitución Española. Derecho a la información. (pp. 1-8). Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022c). Derecho a una comunicación pública libre y derecho constitucional. Derecho a la información (pp. 1-9). Universidad Miguel Hernández de Elche.

Pascual, M. (2022d). Derecho a una comunicación pública libre y derecho constitucional. Derecho a la información (pp. 1-9). Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022e). Derecho a una comunicación pública libre, libertad de expresión, derecho a la información y derecho de la información. Derecho a la información. Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022f). El estado social y democrático de derecho. Derecho a la información. (pp. 10-11). Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022g). Estatuto jurídico del periodista. Derecho a la información. (pp.6-7). Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022h). Límites a la libertad de expresión e información (I). Derecho a la información. Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

Pascual, M. (2022i). Límites a la libertad de expresión e información (II). Derecho a la información. (pp. 1-5). Universidad Miguel Hernández. Elche, Alicante.

- PSPV y Compromís: “La investigación del legado de Barberá sigue abierta, el PP quiere confundir”. (17 de noviembre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/pspv-y-compromis-la-investigacion-del-legado-de-barbera-sigue-abierta-el-pp-quiere-confundir>
- Rallo, A. (26 de abril de 2022). El Supremo da carpetazo definitivo a la causa del pitufo del PP de Valencia. *Las Provincias*.
<https://www.lasprovincias.es/politica/supremo-carpetazo-definitivo-20220425160428-nt.html>
- Ribó, sobre el procesamiento del PP de València: “Se veía venir desde 2015”. (20 de octubre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/ribo-procesamiento-pp-valencia-veia-venir-desde-2015>
- Rodríguez B. V. (2014). Artículo: “Justicia y política; una relación compleja”, [Archivo PDF]. Wordpress.com Recuperado de:
<https://revistasocialesyjuridicas.files.wordpress.com/2014/07/10-tm-03.pdf>
- Romero, V. (24 de noviembre de 2016). “¿Hemos matado nosotros a Barberá?": la pregunta que muchos se hacen en el PP. *El Confidencial*.
https://www.elconfidencial.com/espana/comunidad-valenciana/2016-11-23/muerte-rita-barbera-abandono-partido-popular-depresion_1294460/
- Sentencia del Tribunal Constitucional 104/1986, de 17 de julio de 1986.
<https://hj.tribunalconstitucional.es/HJ/es-ES/Resolucion/Show/SENTENCIA/1986/104>
- Sentencia del Tribunal Constitucional 105/1990, de 6 de junio de 1990.
<https://hj.tribunalconstitucional.es/es-ES/Resolucion/Show/1530>
- Unesco. (20 de noviembre de 1983). Código internacional de ética periodística. Unesco.
http://www.cca.org.mx/ps/lideres/cursos/platino_4/html/m6/t4/UNESCOcodigo.pdf
- Valero, D. (14 de diciembre de 2021). La Audiencia de Valencia archiva tras 6 años el caso del 'pitufo' contra varios ediles de Rita Barberá. *El Español*.
https://www.elespanol.com/espana/comunidad-valenciana/valencia/20211214/audiencia-valencia-archiva-blanqueo-pp-rita-barbera/634686731_0.html
- Varios investigados por el pitufo en València denuncian ante el juez la filtración del escrito de Fiscalía. (17 de noviembre de 2021). *Cadena SER*.

https://cadenaser.com/emisora/2021/11/17/radio_valencia/1637171574_484495.html

Vázquez, C. (14 de diciembre de 2021). La Audiencia de Valencia archiva la causa del pitufo contra 13 de los 49 exconcejales y exasesores del PP investigados. *El País*.
<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-12-14/la-audiencia-de-valencia-archiva-la-causa-del-pitufo-contra-13-exconcejales-y-exasesores-del-pp.html>

Vázquez, C. (19 de octubre de 2021). Procesado el equipo de Rita Barberá por blanquear dinero para la campaña de 2015. *El País*.
<https://elpais.com/espana/2021-10-19/el-juez-encausa-a-49-investigados-por-blanquear-dinero-para-la-campana-del-pp-de-valencia-en-las-elecciones-de-2015.html>

Vázquez, C. (20 de octubre de 2021). El PP de Rita Barberá gastó en campañas electorales más de lo permitido y por procedimientos clandestinos. *El País*.
<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-10-20/el-pp-de-rita-barbera-gasto-en-campanas-electorales-mas-de-lo-permitido-y-por-procedimientos-clandestinos.html>

Vázquez, C. (24 de noviembre de 2021). La acusación particular pide de cuatro a seis años de prisión para el entorno de Barberá por blanqueo. *El País*.
<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-11-23/la-acusacion-particular-pide-de-cuatro-a-seis-anos-de-prision-para-el-entorno-de-barbera-por-blanqueo-malversacion-y-cohecho.html>

Vázquez, C. y Zafra, I. (16 de marzo de 2016). Una exconcejal: “El PP de Valencia tiene mucho dinero negro de corrupciones. *El País*.
https://elpais.com/politica/2016/03/14/actualidad/1457985021_674563.html

Zafra, I. y Hernández, J. (27 de enero de 2016). 24 detenidos en una operación anticorrupción centrada en Valencia. *El País*.
https://elpais.com/politica/2016/01/26/actualidad/1453798078_040910.html

6. Materiales e infraestructuras utilizadas.

Para la grabación, edición y elaboración del reportaje, se han utilizado los siguientes materiales:

- Cámara réflex Canon EOS 750D
- Trípode para videocámara Amazon de 152cms
- Micrófonos de solapa inalámbricos BALILA modelo WM300
- Objetivo Canon 18-55mm
- Software de edición Adobe Premiere 2020
- Software de tratamiento de textos Word y Drive
- Ordenador portátil MacBook Air (13 pulgadas, 2015)

Respecto a la localización, se han utilizado los diferentes escenarios y direcciones para la grabación de las entrevistas:

- Alberto Rallo, redacción del periódico *Las Provincias*. Calle dels Gremis, 1.
- Laura Ballester Beneyto, redacción del *Levante-EMV*. Calle Els Traginers, 7.
- Regina Laguna, sala de profesorado de la facultad de Derecho de la Universitat de València. Avenida dels Tarongers S/N.
- Vicente Montoro, sede del Partido Popular de la ciudad de València. Calle del Convent de Sant Francesc, 5.
- Vicente Aleixandre, embarcadero del restaurante El Palmar. Calle del Santíssim Crist de la Salut, S/N.
- Enlace a la publicación de la totalidad de las entrevistas realizadas: <https://www.youtube.com/channel/UCKqRhh9v4QNqSMKxfUsdScQ/videos>

7. ANEXO I: ANTEPROYECTO

7.1. Temática, enfoque y justificación.

El siguiente Trabajo de Final de Grado tiene por objetivo desvelar si el tratamiento de los medios de comunicación hacia la subpieza A de la causa de corrupción política 'Taula', siguió los pertinentes criterios periodísticos por los que se rige la profesión. En este caso, estuvo implicada la exalcaldesa de Valencia, Rita Barberá Nolla, y, prácticamente, la totalidad del grupo municipal del Partido Popular en el consistorio valenciano. Dicha investigación, en la que se aborda un caso que vuelve a tener notoriedad en la prensa española, pretende demostrar si los derechos a la libertad de expresión y de información, recogidos en el artículo 20.1 de la CE, no sobrepasaron a la presunción de inocencia, dignidad, honor, intimidad personal y familiar, así como la propia imagen, presentes en el artículo 24.2 y 18 de la Carta Magna Española.

Para ello, también se tendrá en cuenta si durante el ejercicio del trabajo periodístico, los mismos profesionales se acogieron a los principales códigos éticos y deontológicos del periodismo, entre los que se encuentran, los principios internacionales de la ética profesional de la UNESCO, el Código Europeo de Deontología del Periodismo, y el mismo documento pero, en este caso, de la Federación de Asociaciones de Periodistas en España (FAPE).

En el caso que se investiga a la exalcaldesa y a un total de 49 personas vinculadas al grupo municipal del PP, se les acusaba de un delito de blanqueo de capitales (El País, 2021) poco antes de las elecciones municipales y autonómicas del 2015. Presuntamente, los ediles y asesores recibieron 1.000 euros, procedentes de comisiones y mordidas de empresas que obtenían adjudicaciones con el ayuntamiento y que se encontraban en la caja B del partido. Posteriormente, para blanquear dicho dinero y sufragar los gastos de las elecciones de ese año, realizaron una transferencia bancaria con ese importe, produciéndose en total un supuesto blanqueo de 50.000 euros (Valencia Plaza, 2016).

Cuando la subpieza A del Caso Taula salió a la luz, Rita Barberá ya era senadora por lo que, por ser miembro de la Cámara Alta y por su condición de aforada, Barberá no podía ser imputada, salvo por el Tribunal Supremo. Finalmente, el Alto Tribunal abrió una causa para investigar a la que en esos momentos era senadora (Valencia Plaza, 2016). Debido a la presión, tanto de su propio partido como por las informaciones publicadas en diferentes medios de comunicación, Barberá se dio de baja del Partido Popular (El País, 2016). Posteriormente el Tribunal Supremo, el único órgano jurisdiccional capaz de juzgar a un senador, abrió una causa para investigarla. 48 horas después de declarar ante el alto tribunal, Barberá murió. Tanto su propia familia como el Partido Popular, alegaron que la presión mediática y el estrés judicial acabaron con la vida de la política valenciana (elDiario.es, 2017).

Para su entorno más íntimo, las causas de su repentina muerte eran claras. Según el abogado José María Corbín, marido de la hermana de Barberá, la política “murió de pena, con la aportación fundamental de los suyos” (La Información, 2016). El hecho de que el partido al que había estado ligada desde sus inicios la relegara y no la apoyara públicamente, también contribuyó, según la sobrina de Barberá, a “acabar con su vida” (ABC, 2016).

Es por ello que, este trabajo pretende poner el foco en el tratamiento informativo de los medios de comunicación durante la instrucción. Se busca conocer si, en las numerosas horas de televisión, portadas en prensa, y noticias publicadas en internet, estuvieron presentes los principios éticos y deontológicos de la profesión periodística.

Para realizar esta labor, se contactará con expertos y representantes de diferentes áreas del periodismo, la política y la justicia que abordaron y se centraron en el caso, así como con compañeros de profesión cercanos a los protagonistas de la investigación. A través de las entrevistas a personas que hayan trabajado y/o tenido relación con el caso, se busca que aporten su visión y opiniones sobre la investigación que tanto atrajo el foco mediático, acabó con la carrera política de Rita Barberá y que ha quedado diluida en el tiempo, tras el archivo de la causa contra la mayoría de sus implicados (Levante EMV, 2022).

Debido a la finalización de la instrucción dicha investigación pretende esclarecer, a través de las voces autorizadas, si la libertad de expresión e información sobrepasó al derecho al honor, intimidad y a la dignidad. También se tiene por objetivo determinar si se vulneró la presunción de inocencia de las personas investigadas y averiguar la posible existencia de un juicio mediático y paralelo que se anticipó al proceso y sentencia judicial. A modo de conclusión final, también se reflexionará sobre la manera más adecuada de informar en este tipo de casos. En los mismos, entran en juego y se enfrentan la libertad de expresión y el derecho a la información, en contraposición con el derecho a la intimidad, a la presunción de inocencia y a la propia imagen.

La elección de este tema viene precedida por la noticia del pasado 17 de febrero de 2022. En la misma se anunciaba que la Fiscalía del Tribunal Supremo había recurrido el archivo de la causa del blanqueo de capitales del PP Valenciano a nivel local (La Razón, 2022). El pasado diciembre la Audiencia Provincial de Valencia archivó provisionalmente dicho caso, alegando que “no habían indicios de la comisión del delito de blanqueo de capitales” (Las Provincias, 2021). Según el auto del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, “fuera de la irregular e ilícita actividad que se orquestó dentro del Grupo Popular del Ayuntamiento de Valencia, falta el enlace preciso y absolutamente necesario del conocimiento de que, con este operativo, se ayudaba y colaboraba en el blanqueo de capitales con la actividad delictiva previa origen del dinero” (Valencia Plaza, 2021).

Además de estos hechos de gran relevancia e importancia para el caso, hay que sumarle el actual acercamiento del PP a la figura y memoria de Rita Barberá. A pesar del distanciamiento, ruptura y repulsa que se produjo entre gran parte del partido y la ex alcaldesa cuando se iniciaron las investigaciones por el presunto blanqueo, ahora el Partido Popular cambia de estrategia y ensalza y reivindica su figura, defendiéndola ante posibles ataques de la oposición (El País, 2021).

7.2. Presentación de los objetivos de la investigación y de las principales hipótesis.

El objetivo general se basa en investigar cómo fue el tratamiento informativo de los principales medios de comunicación y analizar si ese trabajo, se hizo siguiendo los

principales códigos deontológicos que rigen las conductas y la ética de los periodistas. De esta forma, se tendrá en cuenta si los profesionales de la información, bajo su derecho a la libertad de expresión, no incurrieron en una falta al derecho al honor, la intimidad personal y familiar, la propia imagen y dignidad. Otra de las cuestiones a investigar será, determinar, si se produjo una vulneración de la presunción de inocencia de los acusados así como la realización de un juicio paralelo y mediático.

Respecto a los objetivos específicos, el primero que nos encontramos es la realización de entrevistas audiovisuales a profesionales clave en el área a investigar. Para ello, se contactará con aquellos periodistas y profesionales de la información que se dedicaron a cubrir este caso. Los profesionales del derecho también tendrán hueco en esta investigación, lo que nos permitirá conocer y dilucidar si los periodistas actuaron de forma correcta, vulnerando o no el derecho al honor, la presunción de inocencia, la intimidad y la dignidad de los exconcejales.

Por otra parte, aquellos miembros que pertenezcan al mismo partido también tendrán presencia en el reportaje. Su testimonio tendrá relación con la postura de defensa que actualmente mantiene la formación y que contrasta con el rechazo que sufrió cuando se iniciaron las investigaciones.

Para poder distribuir y difundir el contenido, así como el reportaje, será esencial la creación de un canal en la red social YouTube. Esta plataforma de vídeos nos permitirá alojar todo el contenido audiovisual, por lo que dicho reportaje podrá ser visto a través de diferentes soportes, como ordenadores, móviles y tablets. Para la posterior difusión y promoción, será necesaria la creación de un mismo perfil en tres principales plataformas, Instagram, TikTok y Twitter. A través de cada una de ellas se aprovechará su máximo potencial. En el caso de Instagram y Tiktok se impulsará el formato vídeo, así como la rápida posibilidad de viralización que ofrece la última aplicación mencionada.

Las hipótesis que se van a seguir en el desarrollo del siguiente trabajo de investigación van a tener como objetivo desvelar cómo fue el tratamiento informativo por parte de los periodistas:

- No se abordaron de forma imparcial las informaciones relacionadas con el caso de blanqueo de capitales.
- No se siguieron los principales criterios periodísticos por los que se rige la profesión.
- No respetó el principio de presunción de inocencia de los concejales implicados y de la propia exalcaldesa.
- Se sobrepasaron los derechos a la dignidad, honor, intimidad personal y familiar, así como la propia imagen
- Se llevó a cabo un juicio paralelo y mediático

7.3. Cronograma de trabajo.

| | MAR | | ABRIL | | | | MAYO | | | | JUNIO | | | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | |
|---|-----|---|-------|---|---|---|------|---|---|---|-------|---|---|---|-------|---|---|---|--------|---|---|---|------------|---|---|---|
| | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

1. Elaboración del anteproyecto
2. Contacto con los entrevistados
3. Preparación de las entrevistas
4. Grabación entrevistas
5. Edición reportaje
6. Difusión
7. Memoria final
8. Entrega

7.4. Documentación recabada.

Alós, C. y Ruiz, J. (16 de septiembre de 2016). El PP repudia a Rita Barberá en las Cortes con la fuga de dos diputados. *Información*.

<https://www.informacion.es/politica/2016/09/16/pp-repudia-rita-barbera-cortes-6077955.html>

Anticorrupción recurre en queja al TS el archivo del 'pitufeo' del PP en València. (31 de enero de 2022). *Europa Press*.

<https://www.europapress.es/comunitat-valenciana/noticia-anticorrupcion-recurre-queja-ts-archivo-pitufeo-pp-valencia-20220131113210.html>

Aparicio, C. (17 de febrero de 2022). La Fiscalía del Supremo recurre el archivo de la causa del "pitufeo". *La Razón*.

<https://www.larazon.es/comunidad-valenciana/20220217/es7tje2fpje6tb5wrouohponqq.html>

Archivada la causa del pitufeo contra el PP de Valencia y 22 investigados más. (16 de diciembre de 2021). (16 de diciembre de 2021). *El País*.

<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-12-16/archivada-la-causa-del-pitufeo-contra-el-pp-de-valencia-y-22-investigados-mas.html>

Ballester, L. (25 de abril de 2022). El Supremo da carpetazo al pitufeo del PP en València al desestimar la queja de Anticorrupción contra el archivo. *Levante EMV*.

<https://www.levante-emv.com/comunitat-valenciana/2022/04/25/supremo-desestima-recurso-anticorrupcion-archivo-65373444.html>

Catalá tras el archivo del caso 'pitufeo': "¿Quién va a reparar ahora tanto daño ocasionado?". (14 de diciembre de 2021). *Valencia Plaza*.

<https://valenciaplaza.com/catala-tras-el-archivo-del-caso-del-pitufeo-quien-va-a-reparar-ahora-tanto-dano-ocasionado>

Código deontológico Federación de Asociaciones de Periodistas de España. (22 de abril de 2017). FAPE. <https://fape.es/home/codigo-deontologico/>

Código Europeo de Deontología del Periodismo. (1 de julio de 1993). Consejo de Europa.

<https://periodistasandalucia.es/wp-content/uploads/2017/01/CodigoEuropeo.pdf>

Crespo, R. (15 de diciembre de 2021). La Audiencia cree que el blanqueo que acabó con la carrera de Rita Barberá es una "mera sospecha". *Valencia Plaza*.

<https://valenciaplaza.com/audiencia-blanqueo-rita-sospecha>

Crespo, R. (16 de diciembre de 2021). El PP no irá a juicio por el blanqueo en València después de que la Audiencia le archive la causa. *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/el-pp-no-ira-a-juicio-por-el-blanqueo-en-valencia-despues-de-que-la-audiencia-le-archive-la-causa>

Crespo, R. (26 de enero de 2021). Radiografía del caso Taula: diez piezas separadas un lustro después. *Valencia Plaza*. <https://valenciaplaza.com/radiografia-caso-taula-lustro>

El cuñado de Rita: “Ha muerto de pena, con aportación fundamental de los suyos”. (24 de noviembre de 2016). *La información*.
https://www.lainformacion.com/espana/cunado-Rita-barbera-muerto-pena-aportacion-fundamental-suyos_0_974902640.html/

El ministro Catalá continúa vinculando la muerte de Rita Barberá a la presión mediática. *El diario.es*.
https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/catala-vinculando-rita-barbera-mediatica_1_3602689.html

El PP pide a Díaz y Baldoví que pidan perdón por “difamar” a los declarados en la causa del ‘pitufeo’. (15 de diciembre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/pspv-y-compromis-la-investigacion-del-legado-de-barbera-sigue-abierta-el-pp-quiere-confundir>

El PP pide que Rita Barberá sea nombrada alcaldesa honoraria de València. (23 de abril de 2021). *El diario.es*
https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/pp-pide-rita-barbera-sea-nombrada-alcaldesa-honoraria-valencia_1_7854245.html

El PSPV: “El legado que ha dejado Barberá es el de la València ligada a la corrupción”. (19 de octubre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/el-pspv-el-legado-que-ha-dejado-barbera-es-el-de-la-valencia-ligada-a-la-corrupcion>

El secretario general del PP usa la figura de Rita Barberá para atacar a Pablo Iglesias. (8 de octubre de 2020). *Cadena SER*.
https://cadenaser.com/emisora/2020/10/08/radio_valencia/1602153530_864974.html

El Tribunal Supremo abre causa contra Rita Barberá por un presunto delito de blanqueo. (13 de septiembre de 2016). *Valencia Plaza*.

<https://valenciaplaza.com/el-tribunal-supremo-abre-causa-contra-rita-barbera-por-un-presunto-delito-de-blanqueo>

Europa Press. Anticorrupción recurre al Supremo el archivo del 'pitufeo' del PP en Valencia. (31 de enero de 2022). *Nius diario*.

https://www.niusdiario.es/espana/valencia/fiscalia-anticorrupcion-recurre-tribunal-supremo-archivo-pitufeo-pp_18_3275746007.html

Fabra, M. (15 de noviembre de 2021). Anticorrupción pide hasta 15 años de prisión para el equipo de Rita Barberá por blanqueo, cohecho y prevaricación. *El País*.

<https://elpais.com/espana/2021-11-15/anticorrupcion-pide-hasta-15-anos-de-prision-para-el-equipo-de-rita-barbera-por-blanqueo-cohecho-y-prevaricacion.html>

Fabra, M. (21 de octubre de 2021). El PP reivindica la figura de Rita Barberá pese al procesamiento de todo su equipo por blanqueo: “Déjenla ya descansar en paz”. *El País*.

<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-10-21/el-pp-reivindica-la-figura-de-rita-barbera-pese-al-procesamiento-de-todo-su-equipo-por-blanqueo-dejenla-ya-descansar-en-paz.html>

Fabra, M. (21 de octubre de 2021). El PP reivindica la figura de Rita Barberá pese al procesamiento de todo su equipo por blanqueo: “Déjenla ya descansar en paz”. *El País*.

<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-10-21/el-pp-reivindica-la-figura-de-rita-barbera-pese-al-procesamiento-de-todo-su-equipo-por-blanqueo-dejenla-ya-descansar-en-paz.html>

Junquera, N. (15 de septiembre de 2016). Rita Barberá se da de baja del partido pero se aferra al escaño en el Senado. *El País*.

https://elpais.com/politica/2016/09/14/actualidad/1473841449_147570.html

La muerte de Barberá obligará al Supremo a archivar su causa en la Operación Taula. *El diario.es*.

https://www.eldiario.es/politica/fallecimiento-barbera-supremo-operacion-taula_1_3722367.html

Lidón, I. (14 de diciembre de 2021). La Audiencia archiva la causa del 'pitufeo' de los concejales del PP de València al no considerar acreditado el delito de blanqueo. *El Mundo*.

<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2021/12/14/61b8981c21efa0c9318b4580.html>

- Marco, L. (13 de enero de 2022). Así se intentó borrar el rastro del dinero público que financió la campaña del PP de Rita Barberá en el 'caso Taula'. *El diario.es*.
https://www.eldiario.es/comunitat-valenciana/borrar-rastro-dinero-publico-financio-campana-pp-rita-barbera-caso-taula_1_8653480.html
- Multitudinaria despedida a Rita Barberá: “Los que te abandonaron han acabado contigo”. (24 de noviembre de 2016). *ABC*.
https://www.abc.es/espana/comunidad-valenciana/abci-multitudinaria-despedida-rita-barbera-abandonaron-acabado-contigo-201611242013_noticia.html
- Nieto, J. (2 de marzo de 2022). El Supremo cierra la causa del blanqueo del PP de Rita Barberá para dos de los investigados. *El Español*.
https://www.elespanol.com/espana/20220302/error-fiscalia-acaba-blanqueo-pp-rita-barbera/654184747_0.html
- Nieto, J. (21 de abril de 2016). El juez pide al Supremo imputar a Rita Barberá por blanqueo. *El Mundo*.
<https://www.elmundo.es/comunidad-valenciana/2016/04/21/5718bb7b468aeb0d428b45bc.html>
- PSPV y Compromís: “La investigación del legado de Barberá sigue abierta, el PP quiere confundir”. (17 de noviembre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/pspv-y-compromis-la-investigacion-del-legado-de-barbera-sigue-abierta-el-pp-quiere-confundir>
- Rallo, A. (26 de abril de 2022). El Supremo da carpetazo definitivo a la causa del pitufo del PP de Valencia. *Las Provincias*.
<https://www.lasprovincias.es/politica/supremo-carpetazo-definitivo-20220425160428-nt.html>
- Rallo, A. y Hortelano, M. (15 de diciembre de 2021). La Audiencia pincha la causa del pitufo con un rotundo auto de archivo. *Las Provincias*.
<https://www.lasprovincias.es/comunitat/caso-pitufo-pp-valencia-sentencia-20211214133144-nt.html>
- Ribó, sobre el procesamiento del PP de València: “Se veía venir desde 2015”. (20 de octubre de 2021). *Valencia Plaza*.
<https://valenciaplaza.com/ribo-procesamiento-pp-valencia-veia-venir-desde-2015>
- Unesco. (20 de noviembre de 1983). Código internacional de ética periodística. Unesco.
http://www.cca.org.mx/ps/lideres/cursos/platino_4/html/m6/t4/UNESCOcodigo.pdf

Valero, D. (14 de diciembre de 2021). La Audiencia de Valencia archiva tras 6 años el caso del 'pitufeo' contra varios ediles de Rita Barberá. *El Español*.

https://www.elespanol.com/espana/comunidad-valenciana/valencia/20211214/audiencia-valencia-archiva-blanqueo-pp-rita-barbera/634686731_0.html

Varios investigados por el pitufeo en València denuncian ante el juez la filtración del escrito de Fiscalía. (17 de noviembre de 2021). *Cadena SER*.

https://cadenaser.com/emisora/2021/11/17/radio_valencia/1637171574_484495.html

Vázquez, C. (19 de octubre de 2021). Procesado el equipo de Rita Barberá por blanquear dinero para la campaña de 2015. *El País*.

<https://elpais.com/espana/2021-10-19/el-juez-encausa-a-49-investigados-por-blanquear-dinero-para-la-campana-del-pp-de-valencia-en-las-elecciones-de-2015.html>

Vázquez, C. (19 de octubre de 2021). Procesado el equipo de Rita Barberá por blanquear dinero para la campaña de 2015. *El País*.

<https://elpais.com/espana/2021-10-19/el-juez-encausa-a-49-investigados-por-blanquear-dinero-para-la-campana-del-pp-de-valencia-en-las-elecciones-de-2015.html>

Vázquez, C. (20 de octubre de 2021). El PP de Rita Barberá gastó en campañas electorales más de lo permitido y por procedimientos clandestinos. *El País*.

<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-10-20/el-pp-de-rita-barbera-gasto-en-campanas-electorales-mas-de-lo-permitido-y-por-procedimientos-clandestinos.html>

Vázquez, C. (24 de noviembre de 2021). La acusación particular pide de cuatro a seis años de prisión para el entorno de Barberá por blanqueo. *El País*.

<https://elpais.com/espana/comunidad-valenciana/2021-11-23/la-acusacion-particular-pide-de-cuatro-a-seis-anos-de-prision-para-el-entorno-de-barbera-por-blanqueo-malversacion-y-cohecho.html>

Vázquez, C. y Zafra, I. (16 de marzo de 2016). Una exconcejal: “El PP de Valencia tiene mucho dinero negro de corrupciones. *El País*.

https://elpais.com/politica/2016/03/14/actualidad/1457985021_674563.html

7.5. Selección, presentación y justificación de las fuentes propias y documentales.

- **Laura Ballester Beneyto** es periodista de Tribunales, Infraestructuras y Urbanismo en el periódico progresista *Levante-EMV*, líder en la provincia de Valencia. Desde abril del año 2015 pasó a ser la responsable de la sección de tribunales de esta publicación. He querido contar con ella debido a su trayectoria en este ámbito, donde ha cubierto los principales casos de corrupción, entre los que destaca el caso Taula, entre otros. Ha sido galardonada con diferentes reconocimientos como el premio de la Crítica Valenciana en el año 2016 por la obra *Luchando contra el olvido. El largo trayecto de las víctimas del metro de Valencia*.
- **Alberto Rallo**, licenciado en Ciencias de la Información por la Universidad CEU Cardenal Herrera. Forma parte del segundo periódico más importante y decano en la provincia de Valencia, *Las Provincias*. En este caso, esta publicación es de ideología conservadora, hecho que me ha valido para contraponer con la anterior entrevistada. He querido entrevistar a ambos periodistas para tener en cuenta los dos puntos de vista, es decir, las diferentes ideologías y perspectivas, tanto personales como de sus medios. Rallo lleva desde el año 2010 en dicha publicación siendo testigo, al igual que su compañera Laura Ballester, de los grandes casos de corrupción que han afectado y sacudido a la Comunidad Valenciana.
- **Regina Laguna** es abogada, licenciada en Derecho y profesora de Ciencias Políticas e Instituciones Jurídicas de la Unión Europea. Quería contar un perfil como el de Laguna puesto que, además de dedicarse a la abogacía, también ejerce como periodista. Tiene una dilatada experiencia en el mundo de la comunicación y del periodismo, hecho que ha valido para trabajar en medios nacionales e internacionales. À Punt, *El País*, Cadena SER, Naciones Unidas, son solo algunos de los medios e instituciones para los que ha trabajado.
- **Vicente Montoro** es politólogo y graduado en ADE, con conocimientos en marketing político, gestión de crisis, mensaje, asesoramiento y campañas políticas. En estos momentos es asesor de políticas de comunicación en la empresa Beta Consulting Formación. Ha trabajado para el grupo municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Valencia, realizando tareas de redacción e investigación de informes, asesoría en toma de decisiones, posicionamiento, logística y coordinación. También ha trabajado para el partido político Ciudadanos como asesor y en el consistorio de l'Elia, como asistente personal en el gabinete del alcalde.
- **Vicente Alexandre Roig** es uno de los protagonistas de la subpieza A del caso Taula. Sin duda, entrevistarle ha supuesto un auténtico reto, puesto que desde el Partido Popular se han negado a realizar declaraciones.

Aleixandre permaneció 24 años junto con Rita Barberá en el Ayuntamiento de València, convirtiéndose en una de sus personas de confianza. Era el responsable del área de Devesa-Albufera y Pedanías y estuvo acusado, junto con el resto de sus compañeros del grupo municipal del PP, de haber blanqueado dinero para financiar la campaña del año 2015. Aleixandre, además de dedicarse a la política es empresario de la restauración y de la agricultura.

8. Anexo II. Autorización imágenes.





ESTEBAN SAN CANUTO PELECHANO <esteban.san@alu.umh.es>
para produccion.sexta

mar, 12 jul, 11:15 ☆ ↶ ⋮

Buenas tardes, soy Esteban San Canuto, estudiante de cuarto de periodismo de la Universidad Miguel Hernández de Elche. Me pongo en contacto con vosotros porque estoy realizando mi TFG sobre la pieza A del caso taula.

La modalidad del trabajo de final de carrera es periodística, por lo que estoy preparando un reportaje audiovisual. Para poner en contexto el tema, necesitaría hacer uso de algunas imágenes donde se aborda dicha información. Para ello, solo necesitaría determinados cortes, no la totalidad de las imágenes. Además, en todo momento se haría referencia a la procedencia de las mismas, con la inclusión de la mosca de la cadena. Además, las imágenes incluidas no serían manipuladas, se incluirían con la información que ya contiene.

Me quedo a la espera de vuestra respuesta.

Muchas gracias, compañeros.



Producción Noticias La Sexta <produccion.sexta@lasexta.com>
para Jose, Cristina, ESTEBAN, Producción

mar, 12 jul, 11:25 ☆ ↶ ⋮

Buenos días Esteban,

Hemos revisado nuestro correo y hemos comprobado que ya nos pediste imágenes para tu TFG. Se debió quedar sin contestar el correo sin querer porque ya lo valoramos en su día.

Te confirmo que puedes usar imágenes de Atresplayer sobre el caso Taula pero que no podemos pasarte las imágenes en alta calidad.

Gracias y un saludo

Ana Martínez De Frutos
laSexta |noticias
PRODUCTORA DE INFORMATIVOS
ana.martinezf@lasexta.com
Teléfono Fijo: +34 91 623 26 30

7 TeleValencia Biblioteca

que la documentación tarda 15 días en enviarse, y quiero empezar lo más pronto posible.

agosto 4, 2022 12:54 pm

Buenos días. Soy estudiante de periodismo, estoy preparando mi Trabajo Final de Grado, y necesitaría hacer uso de determinadas imágenes alojadas en su canal de YouTube. Las imágenes serían fragmentos de diversas noticias sobre el caso taula. En todo momento irían referenciadas con el respectivo logo de la cadena. Como les digo, la finalidad del reportaje que estoy elaborando es de ámbito educativo y universitario

Me quedo a la espera de su respuesta. Muchas gracias

agosto 4, 2022 8:43 pm

Buenas tardes, Esteban. Puedes utilizar imágenes de YouTube para el trabajo de fin de grado.

 Sergio Abellán



x cierto me ha dicho mi jefa q
si es para un TFM ningun
problema



Ole! Qué bien!

Muchas gracias, Sergio!



ESTEBAN SAN CANUTO PELECHANO <esteban.san@alu.umh.es>
para Produccion ▾

jue, 4 ago, 12:46 ☆ ↶ ⋮

Necesitaría imágenes de una mascletà, pero haría uso de determinados segundos, no de la duración total del vídeo, así como fragmentos de este par de vídeos.

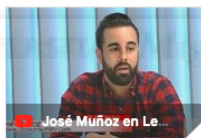
Como les digo, la finalidad del vídeo es de carácter educativo, tiene como objetivo la elaboración de un TFG universitario.

Saludos, en espera de su respuesta.

<https://youtu.be/TtCWA3WH54s>
<https://youtu.be/EMT7LAtybyk>
<https://youtu.be/CCtfdCDJQdA>
<https://youtu.be/0m9VqkaR9bk>

El dj, 4 ag 2022 a les 9:45 Produccion - Claudia <produccion@levantetv.es> va escriure:

...



Produccion - Claudia
para ESTEBAN ▾

jue, 4 ago, 12:49 ☆ ↶ ⋮

Vale, no hay problema.

Gracias.

RV: [External] Solicitud de compra imágenes del Archivo del Grupo Atresmedia ▶ Recibidos x ⌵ 🖨️ 🔗



Sutil Pellitero, Beatriz

lun, 1 ago, 19:10 ☆

Buenas tardes, Esteban Por lo general no se suelen atender peticiones de particulares ya que trabajamos directamente con empresas o productoras audiovisuales. E



Esteban San Canuto

mié, 3 ago, 13:28 ☆

Buenos días, Beatriz. Te paso las imágenes del canal de Youtube de Antena3 noticias en las que estoy interesado. Como te decía en el anterior mensaje, estaría i



Sutil Pellitero, Beatriz

mié, 3 ago, 15:47 ☆ ↶ ⋮

para Jesús, Berta, mi ▾

Hola Esteban,

Te voy a enviar por wetransfer los vídeos de los enlaces que me has enviado en baja resolución y con marca de agua para que puedas hacer uso de ellos.

Saludos.

CONTRATO DE VENTA Y/O CESIÓN DE USO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES

SOLICITANTE:

Particular X

Empresa

Razón social empresa:

DNI/NIF/VAT: 23325990B

Dirección: C/ Redolins, 37, 1

Población: El Palmar (València)

Código postal: 46012

Nombre y apellidos: Esteban San Canuto Pelechano

Cargo en empresa: Estudiant

Correo electrónico: esteban.sancanuto@gmail.com

Teléfono: 696461354

CONTENIDO SOLICITADO:

Programa:

Reportaje/Capítulo/Tema: Diverso sobre Rita Barberà, Ajuntament de València

Fecha de emisión: Diverso

Canal: Canal 9

Duración aproximada: 6:46 min.

OBSERVACIONES:

Estudiante universitario que ha hecho las prácticas formativas en À Punt y requiere de la cesión de unas imágenes de recurso sobre Rita Barberà, Ayuntamiento y Concejales del mismo para el Trabajo Final de Grado que versará sobre el tratamiento informativo del 'Caso Taula'.

FINALIDAD DE USO: Educativa

TIEMPO DE CESIÓN/VENTA: 1 año

IMPORTE NETO (IVA NO INCLUIDO): 0 €

IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO): 0 €

CONFORMIDAD CLIENTE:

(Firma y sello)
ESTEBAN| digitalmente por
SAN| ESTEBAN|SAN
CANUTO| CANUTO|
PELECHANO| PELECHANO
Fecha: 2022.08.17

9. Anexo III. Licencia música.

Licencia correspondiente a la canción *A documentary*, incluida en el reportaje.

LICENSE CERTIFICATE: Envato Elements Item

=====
This license certificate documents a license to use the item listed below on a non-exclusive, commercial, worldwide and revokable basis, for one Single Use for this Registered Project.

Item Title: A Documentary
Item URL: <https://elements.envato.com/a-documentary-DPQBUZS>
Item ID: DPQBUZS
Author Username: SersalStudio
Licensee: Esteban San Canuto Pelechano
Registered Project Name: esteban
License Date: August 26th, 2022
Item License Code: QUL7K2YA5N

The license you hold for this item is only valid if you complete your End Product while your subscription is active. Then the license continues for the life of the End Product (even if your subscription ends).

For any queries related to this document or license please contact Envato Support via <https://help.elements.envato.com/hc/en-us/requests/new>

Envato Elements Pty Ltd (ABN 87 613 824 258)
PO Box 16122, Collins St West, VIC 8007, Australia
==== THIS IS NOT A TAX RECEIPT OR INVOICE ====

